DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA, PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INGRESOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES PARA EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS TRANSFERENCIAS A LAS UNIDADES EJECUTORAS, AL MINISTERIO DE HACIENDA POR EL PERÍODO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, 28 DE AGOSTO de 2017

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

INDICE

CONTENIDO PÁG. No.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO 1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1
   2.1 GENERAL 1
   2.2 ESPECÍFICOS 1
3. ALCANCE DE LA AUDITORIA 2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN 3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 3
7. RECOMENDACIONES 4
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA 5
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 5
10. PÁRRAFO ACLARATORIO 5

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

Licenciado
Carlos Enrique Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda
Presente

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones, Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y las Transferencias a las Unidades Ejecutoras, al Ministerio de Hacienda por el período del 29 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, con base al Art. 5 numeral 1, 3 y 16, Art. 29, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y Art. 195 atribución 1° de la Constitución de la República y de conformidad a Orden de Trabajo DAUNO No. 04/2017 de fecha 13 de enero de 2017.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 GENERAL

Emitir una conclusión sobre los ingresos que recibe el Estado en concepto de Contribución Especial a la Seguridad Ciudadana y Convivencia Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones y Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, que son recaudados por la Dirección General de Tesorería (DGT), y registrados en el Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), según las diferentes modalidades de pago y sobre las transferencias de fondos a las Unidades Ejecutoras, así como, por el cumplimiento de disposiciones legales y técnicas sobre dichos ingresos y transferencias.

2.2 ESPECÍFICOS

a) Comprobar que los ingresos recaudados por la Dirección General de Tesorería (DGT), en concepto de Contribución Especial a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, a través de las diferentes modalidades de pago, sean coherentes con las Declaraciones de Mercancías (DM) liquidadas en el Sistema Aduanero Sistematizado (SIDUNEA++), Mandamientos de Pago (MANPAGOS), por importación o internación definitiva de dispositivos tecnológicos, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permita la utilización de los servicios de telecomunicaciones.

b) Comprobar que los ingresos recaudados por la Dirección General de Tesorería (DGT), en concepto de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, sean coherentes con las Declaraciones Mensuales de Pago a Cuenta e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F14) procesadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en el Sistema de Información Integral Tributaria (SIIT).

c) Verificar que los ingresos recaudados por la Dirección General de Tesorería (DGT), en Concepto de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, a través de las diferentes modalidades de pago, sean coherentes con las Declaraciones de Impuesto sobre la Renta (F11) procesadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el Sistema de Información Integral Tributaria (SIIT).

d) Identificar la cuenta bancaria, en la cual se efectúan los depósitos de los ingresos de las contribuciones especiales, previo a ser transferidos a las unidades ejecutoras.

e) Verificar la integridad de las transferencias realizadas por la Dirección General de Tesorería (DGT), a través de las Divisiones de Administración de Egresos y Programación Financiera de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP), a la cuenta de las unidades ejecutoras.

f) Determinar el monto transferido a cada una de las unidades ejecutoras.

g) Verificar la presentación trimestral de los informes al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia sobre la ejecución presupuestaria de los fondos recaudados por parte del Ministerio de Hacienda.

h) Comprobar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El Examen Especial se realizó a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones, Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, que el Ministerio de Hacienda recolecta a través de la Dirección General de Tesorería en las diferentes modalidades de pago en las que intervienen la Colecturía Central, Colecturías en Aduana e Ingresos Bancarios, que incluye el pago electrónico PAGOES y pago en ventanilla de bancos, así como a las transferencias que dicho Ministerio realiza a las Unidades Ejecutoras en coordinación con los Departamentos de Programación y Estadísticas, Control de Fondos Presupuestarios y Control de Ingresos Bancarios del Tesoro Público, por el período del 29 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Ha sido realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Cotejamos la información relacionada con las Declaraciones de Mercancías (DM), y Mandamientos de Pago (MANPAGO), por importación definitiva de cualquier

dispositivo tecnológico, terminal o aparato y accesorios de los mismos que permitan la utilización de los servicios de telecomunicaciones en las que se pagó la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con los ingresos recolectados por la Dirección General de Tesorería (DGT), en sus diferentes modalidades de pago, con el objeto de identificar diferencias.

2. Cotejamos la información relacionada con las Declaraciones Mensuales de Pago a Cuenta e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F14) y Declaraciones de Impuesto sobre la Renta (F11), procesadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) con los Ingresos recolectados por la Dirección General de Tesorería (DGT), en sus diferentes modalidades, con el objeto de identificar diferencias.

3. Verificamos la información utilizando los sistemas informáticos: Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA++), Sistema de Integración del Tesoro Público (SITEP), y Sistema Integral de Información Tributaria (SIIT), con el objeto de validar las diferencias encontradas.

4. Comprobamos que el monto total percibido en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) y Contribución Especial para Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (CEGC-PSC) en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP) haya sido transferido a la cuenta control donde se concentran estos ingresos.

5. Verificamos que los fondos en concepto de CESC y CEGC-PSC transferidos de la cuenta control a las unidades ejecutoras (UFI´S / USEFI´S) se hayan efectuado íntegramente.

6. Verificamos la documentación de soporte de las transferencias en concepto de CESC y CEGC-PSC efectuadas de la CUTP a la cuenta control y de ésta hacia las unidades ejecutoras (UFI´S / USEFI´S).

7. Cotejamos los registros contables relacionados con la CESC y CEGC-PSC con la documentación de soporte (informes diarios o mensuales de caja).

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

En la ejecución de la auditoria, como resultado de los procedimientos aplicados, no se establecieron hallazgos que merezcan ser reportados en este Informe.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados obtenidos en el Examen Especial Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones, Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y las

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Transferencias a las Unidades Ejecutoras, al Ministerio de Hacienda, por el período del 29 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, concluimos lo siguiente:

1. No existen diferencias de los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones (CESC), de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y las Transferencias a las Unidades Ejecutoras, recaudados y registrados en el Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), por la Dirección General de Tesorería (DGT), a través de las diferentes modalidades de pago; con la base de datos de Mandamientos de Pago de la Dirección General de Aduanas por importaciones o internación de productos sujetos a estos impuestos y con las Declaraciones Mensuales de Pago a Cuenta e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F14) y Declaraciones de Impuesto sobre la Renta (F11) procesadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. Existe una cuenta bancaria especial, en la cual se efectúan los depósitos de los ingresos de las contribuciones especiales, previo a ser transferidos a las unidades ejecutoras.

3. Las transferencias realizadas por la Dirección General de Tesorería (DGT), a través de las Divisiones de Administración de Egresos y Programación Financiera de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP), a la cuenta de las unidades ejecutoras, se realiza de manera íntegra.

7. RECOMENDACIONES

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda:

1. Evidenciar la remisión de Informes trimestrales al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (CNSCC), sobre el uso y ejecución presupuestaria de los fondos recaudados provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) y sus resultados.

2. Ordenar al señor Director General de Tesorería, de los fondos recaudados de la contribución especial e ingresados en la "Subcuenta Principal del Tesoro Público No. 1-06-823", sean transferidos a la Cuenta Especial designada para controlar dichos fondos denominada "R de H DGT - Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia D.L. No. 161 y 162 del 29/10/2015 No. 6-00-297", sean transferidos posterior a su concentración, a efecto que su disponibilidad sea inmediata.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría del Ministerio de Hacienda, no ha realizado auditoría a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones, Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y las Transferencias a las Unidades Ejecutoras, al Ministerio de Hacienda durante el período objeto del examen.

Auditoría Externa

El Ministerio Hacienda, no ha contratado firmas privadas para realizar auditoría, a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones, Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y las Transferencias a las Unidades Ejecutoras, durante el período en examen.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No existen informes relacionados a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones, Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y las Transferencias a las Unidades Ejecutoras, por lo tanto, no hay recomendaciones a las cuales deba darse seguimiento.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones, Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y las Transferencias a las Unidades Ejecutoras, al Ministerio de Hacienda por el período del 29 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, y ha sido elaborado para comunicar al señor Ministro de Hacienda y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 28 de agosto de 2017

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoria Uno

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.